



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 042 -2019-ANA-AAA.UV-ALA.SI

Sicuani, 14 de marzo del 2019

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Registro N° 200-2019, CUT N° 26723-2019, tramitado por el Sr. Eustaquio Espinoza Puma, en representación del "Comité de Usuarios de Agua Ccolcca", a través del cual solicita la aprobación de la adecuación del comité a la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, con Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI se creó la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica, como el órgano de línea que organiza y conduce las acciones vinculadas al reconocimiento, registro y el fortalecimiento de capacidades de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 30157 y la Ley N° 29338;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 079-2017-ANA-J/DGOIH, por el cual se establece que el reconocimiento administrativo de las comisiones y comités de usuarios está a cargo de las Administraciones Locales de Agua en conformidad con lo establecido con el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, se aprobaron los lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157 y su Reglamento;

Que, el Informe Técnico N° 012- 2019-ANA-AAA.UV-ALA-SI.AT/RCP; concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA para el proceso de adecuación del "Comité de Usuarios de Agua Ccolcca", a la Ley N° 30157 y su reglamento; así mismo la mencionada organización se constituyó en el año 2002 y fue Reconocido por la Administración Local de Agua Sicuani, mediante **Resolución Administrativa N° 096-2002-MINAG-CTAR-DRA-C/ATDRS, de fecha 22 de julio del 2002 como** Comité de Regantes Ccolcca, por lo que, en cumplimiento de la Ley N° 30157 y su Reglamento resulta procedente su adecuación;





"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que declare la adecuación del "Comité de Usuarios de Agua Ccolcca" a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento, considerando que legalmente ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

Con el visto de la Administración Local de Agua Sicuani y en uso de las facultades otorgadas por el D. S. N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR, al Comité de Usuarios de Agua Ccolcca, conformado por los usuarios que utilizan el agua proveniente del Río Tigre, ubicado en el ámbito del distrito de Cusipata, provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco. Comprendido dentro del Sub Sector Hidráulico Río Tigre - Cusipata y del Sector Hidráulico Menor Alto Vilcanota, aprobado con R.D. 064-2016-ANA-AAA-XII.UV. **Adecuado** a la Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por decreto supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la inscripción del Comité de Usuarios de Agua Ccolcca, en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la organización adecuado, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a la signada Comité de Usuarios y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba Vilcanota, asimismo a la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Alto Vilcanota; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AAA-URUBAMBA VILCANOTA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA SICUANI

Ing° Isais Pumasupa Huamán
ADMINISTRADOR
CIP 139196